



Concejo Deliberante
PUERTO MADRYN CHUBUT

CIUDAD	
PUERTO MADRYN	
Nº	8140
Fecha	08 06 07
Saldo	
Hora	

Puerto Madryn, 07 Junio de 2007.

ORDENANZA N° 6452.

VISTO

El Expediente N° 072/96 (A 16) Residuos sólidos urbanos, Acuerdo marco intermunicipal – Consorcio Público Intermunicipal y;

CONSIDERANDO

Que mediante el expediente del visto, el departamento Ejecutivo Municipal eleva a consideración de este Cuerpo el Estatuto del consorcio público intermunicipal de gestión integral de residuos sólidos urbanos

Que el Artículo 18° del mismo, establece su vigencia a partir de la ratificación por parte de los Concejo Deliberantes de los Municipios partes

Que este Cuerpo no encuentra objeciones para su ratificación


POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE PUERTO MADRYN
SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

Artículo 1°: Ratificase en todos sus términos el Estatuto del Consorcio Público Intermunicipal de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos, obrante a Fs. 27 a 32 inclusive del expediente del visto.

Artículo 2°: REGÍSTRESE. COMUNÍQUESE. DESE AL BOLETIN OFICIAL. CUMPLIDO. ARCHÍVESE.


MARÍA ROTONDO
SECRETARIA ADM. H.C. DELIBERANTE
PUERTO MADRYN




RICARDO LAZANO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
PTO. MADRYN - CHUBUT